

Poder Legislativo

DECRETO No. 21-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es potestad del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional, el Ascenso de Oficiales de la Policía Nacional de Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional, de conformidad al último párrafo del Artículo 43 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, reformado por el Decreto No.25-2013, de fecha 27 de febrero de 2013; conferir los ascensos de la Escala Ejecutiva Superior a propuesta del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, previo dictamen del Directorio Estratégico de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y ha cumplido con los requisitos que establecen en la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras y el Manual de Procedimientos para el Proceso de Ascenso de la Policía Nacional, para ser declarados aptos para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ascender a los Subcomisionados de Policía: **Leonel Luciano Saucedá Guifarro, Carlos Adonay Rivera Liconá, Lázaro Fredis Lagos Sánchez, Orlin Javier Cerrato Cruz, Miguel Ángel Amaya Amador, Félix Adrián Colíndres Hernández, Wilfredo Maradiaga Osegueda y Manuel Antonio García Gómez;** al Grado de Comisionados de Policía.

ARTÍCULO 2.- Ascender a los Comisarios de Policía: **Jasser Abdel Ramos Padilla, Raúl Mejía Erazo, Lennin**

Rene Pineda Bocanegra, Kemel Vicente Ordóñez Lagos, Rommel Lenin Estrada Pacheco, Jaime Manfredo Barahona Osegueda, Nelvin Rolando Saucedá Argueta, José Miguel Martínez Madrid, Roberth Nain Núñez Ordóñez, Alex Edgardo Madrid Padilla, Jesús Alberto Medina Díaz, Lenin Jeovanny Morell Andino, Milton Noé Obando Cardona, Adolfo Ernesto Ordóñez Bardales, Rolando Ponce Canales, Anselmo Antonio Fajardo García, Joaquín Antonio Flores Maradiaga, Rony Hamil Lupi Moreno, Rodolfo Buezo Velásquez, José Francisco Perdomo Rodríguez, César Augusto Jhonson Mejía, Marvin Geovany Vieda Carrasco, José Adonay Hernández Vásquez, Hugo Leonel Velásquez Aguilera, Juan Francisco Turcios Osorio, Farid Edgardo Allan Zúniga, Oswaldo de Jesús Arita Reyes, Marlon Teodoro Miranda Velásquez, José Trinilo Pacheco Flores, Melvin Antonio Rodríguez Oyuela, Miguel Enrique Baltodano Inestroza; y, Edilberto Díaz Díaz, al grado de Subcomisionado de Policía.

ARTÍCULO 3.- Ascender a los Subcomisarios de Policía: **Hulda Ladinia Argueta Rodríguez, Maritza Rosibel Ortíz Ayala, Saúl Mendoza Espino, Yuri Andronico Espinal Ponce, Adela María Serrano Torres, Leonel Armando Méndez Barahona, Rosa Abilia Cruz Gálvez, Daniel Andrés Merino Castro, Lorena Patricia Hernández López, Osly Fernel Meléndez Castillo, Nancy Carolina Cerrato Cruz, Carlos Cruz Pérez, Sulay Maylin Ponce Elvir, Denis Alexander Zelaya Gómez, Santos Arnulfo Soriano Ordóñez, Encarnación García Guerrero, Jessyca María Aguilar, César Alexis Ruiz Rodríguez, Enox Avelino Fúnez Medina, Luis Enrique Troches Pineda, Oscar Antonio Núñez Fúnez; y, Wilson Alexander Vásquez Palma,** al Grado de Comisarios de Policía.

ARTÍCULO 4.- Ascender al Subcomisario de Policía en el Área de Servicios de Intendencia **Wilfredo Ventura Rodríguez,** al Grado de Comisario de Policía en el Área de Servicio de Intendencia.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio de 2017

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD
JULIAN PACHECO

Presidencia de la **República**

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 008-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; Artículo 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 041-A-2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual se Delegó al ciudadano, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependiente del Poder Ejecutivo, también los Acuerdos de Nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal; regulados por la Ley de Servicio Civil y otras leyes, así como, demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
Presidente de la República

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia